

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ A LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE: GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de agosto del 2016, se reúne el Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad: de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, con el propósito de emitir el siguiente Informe de Admisibilidad de las y los delegados de las funciones del Estado.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-284-05-08-2016, del 5 de agosto del 2016, el Pleno resuelve: **Art. 1** "Aprobar el Informe presentado mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0359-M de fecha 27 de julio de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana y que se encuentra integrado por el Lcdo. Sergio Gaete, Gabriela Bustamante, María Fernanda Coello, Paulina Cruz, Cristina Franco, Emilefran Pazmiño y Cristina Sarzosa. Este informe se presenta luego de haber cumplido con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones a la documentación presentada por las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado[...]" **Art. 2** "Notificar a las Funciones Electoral y Judicial que sus delegados no cumplen con lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, al no haber presentado los documentos de respaldo para su designación; a la Función Ejecutiva que su delegado Nelson Enrique Moposita Cuzco se encuentra incurso en la prohibición contenida en el numeral 11 Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, requerir a las mencionadas funciones que dentro del **plazo de tres (3) días**, proceda a remitir una nueva delegación, bajo la prevención, que de no hacerlo, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo

público, al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se solicite al Ministerio de Trabajo, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.”

Mediante Oficios Nros. CPCCS-SG-2016-0227-OF, CPCCS-SG-2016-0228-OF y CPCCS-SG-2016-0229-OF, del 8 de agosto de 2016, la Secretaria General del CPCCS, da a conocer la Resolución del Pleno No. PLE-CPCCS-284-05-08-2016 y requiere a las Funciones Ejecutiva, Judicial y Electoral, que en el plazo de tres (3) días, procedan a remitir una nueva delegación.

Las Funciones Ejecutiva, Judicial y Electoral, de conformidad con lo que estipula el Art. 28, párrafo segundo del Reglamento de Comisiones de Selección, proceden a remitir los nombres de sus nuevos delegados, mediante oficios Nros: Oficio-CJ-SG-PCJ-2016-377 del 9 de agosto del 2016, expedientes de Viviana Anabell Arguello Suárez y Francisco Xavier Bonilla Soria, PR-SGPR-2016-1160-0, del 10 de agosto de 2016, expediente de Andrés Patricio Valarezo Díaz; CNE-SG-2016-000578-OF de 11 de agosto de 2016, expedientes de: Paola Elizabeth Arias Guerra y Jorge Enrique Valdivieso Carrillo.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS

Se verificó que los expedientes enviados nuevamente por las Funciones del Estado cumplan con lo establecido en los Art. 12 y 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

FUNCIÓN	REQUISITOS					PROHIBICIONES
	DELEGADO/DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CÉDULA P. VOTACIÓN	CUMPLE	
FUNCIÓN ELECTORAL	PAOLA ELIZABETH ARIAS GUERRA	SI	SI	SI	SI	NINGUNA
	JORGE ENRIQUE VALDIVIESO CARRILLO	SI	SI	SI	SI	NINGUNA
FUNCIÓN EJECUTIVA	ANDRES PATRICIO VALAREZO DÍAS	SI	SI	SI	SI	NINGUNA
FUNCIÓN JUDICIAL	VIVIANA ANABELL ARGÜELLO SUÁREZ	SI	SI	SI	SI	NINGUNA
	FRANCISCO XAVIER BONILLA SORIA	SI	SI	SI	SI	NINGUNA

3. RECOMENDACIONES

Una vez culminada la fase de revisión de requisitos de admisibilidad de las y los delegados de las cinco Funciones del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el Equipo Técnico, recomienda al Pleno acoger el presente informe.

4. SUSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

Sergio Gaete Martínez
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

Gabriela Bustamante Pesántez

María Fernanda Coello León

María Paulina Cruz Barreno

Cristina Franco Velastegui

Emilefran Pazmiño Bodero

Cristina Sarzosa Chávez

